

AVISO PUBLICO
Permiso de Construcción de Calidad del Aire
Albuquerque Asphalt, Inc.

Albuquerque Asphalt, Inc. (AAI) ha presentado una solicitud para un permiso de construcción de calidad del aire nuevo o modificado al Programa de Calidad del Aire (Programa) del Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque. La solicitud fue recibida por el Programa el 6 de noviembre de 2020. El propietario de la instalación es Albuquerque Asphalt, Inc., 5012 Broadway Boulevard SE, Albuquerque, New Mexico 87105. La instalación, AAI Broadway HMA está ubicada en 5028 Broadway Boulevard SE, Albuquerque, New Mexico 87105. A este expediente de solicitud de solicitud se le ha asignado la **Solicitud de Permiso No. 3291-M2**. El Programa ha tomado una determinación afirmativa de integridad administrativa y está proporcionando este aviso de conformidad con el NMAC 20.11.41.14.

El solicitante está requiriendo una modificación del Permiso #3291-M1. La instalación consiste en una planta de asfalto de mezcla en caliente (HMA, por sus siglas en inglés) de 400 toneladas por hora (tph) y una planta de trituración de asfalto reciclado (RAP, por sus siglas en inglés) / hormigón de 200 toneladas por hora (tph). La modificación no aumentará las emisiones por hora y por año. El solicitante propone modificar lo siguiente:

- 1) Aumentar el rendimiento diario de HMA sin aumentar las tasas de producción por hora y anual;
- 2) Eliminar la excavación y el hormigón completo permitido bajo el permiso #1838-RV3;
- 3) Incluir equipo adicional de control de contaminación que se ha instalado en la salida del tambor mezclador y la carga del silo de asfalto que reduce las emisiones de aire liberadas a la atmósfera. El equipo de control consiste en un sistema de recirculación que captura los vapores del asfalto y otros contaminantes del aire, y los introduce nuevamente en el tambor secador para quemarlos nuevamente;
- 4) Calcular las emisiones de contaminantes atmosféricos para la mezcla de asfalto que sale de los silos de almacenamiento de asfalto en función de la temperatura del calentador del silo de almacenamiento;
- 5) Comprobar que los caminos de transporte permitidos están ahora pavimentados para todo el tráfico de camiones de transporte;
- 6) Reducir las horas de operación de la planta de HMA a horas de luz diurna solo durante los meses de diciembre y enero; y
- 7) Agregar una planta de cribado/trituración Astec 3600 ProSizer que será alimentada por energía eléctrica en lugar de diesel.

Se ha estimado que las emisiones máximas permitidas de contaminación del aire de esta instalación son:

CONTAMINANTE	Cambios netos propuestos		Emisiones totales propuestas ¹	
	(lb/h)	(tpa)	(lb/h)	(tpa)
Monóxido de carbono (CO)	-0.7	-0.7	54.9	64.6
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	0	0	36.1	52.7
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	-4.3	-4.2	16.1	18.5
Óxidos de azufre (SO _x)	0	0	23.4	27.1
Materia Particulada ≤10 micrones (PM-10)	-0.7849	-1	14.62	17.9
Materia Particulada ≤2.5 micrones (PM-2.5)	-0.3	-0.3	11	13
Contaminantes peligrosos del aire (HAP)	-	-	-	-

¹ La emisión total propuesta en este aviso podría cambiar ligeramente durante el curso de la revisión de la solicitud por parte del Programa.

El Programa ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información de modelado de la calidad del aire presentada con la solicitud del permiso. La revisión preliminar del Programa y el análisis del solicitante de los impactos en la calidad del aire ambiente indicaron que las emisiones a la atmósfera de la instalación cumplirán con los estándares de calidad del aire para CO, NO_x, NMHC, SO₂ y partículas (ambas PM₁₀ y PM_{2.5}). Con respecto al estándar de calidad del aire del ozono, el ozono normalmente solo se modela para demostraciones de cumplimiento regional y no necesita ser modelado para permisos de calidad del aire sujeto a ciertas excepciones no aplicables aquí. Las guías de modelado

del Programa están disponibles en: <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits/dispersion-modeling-guidelines>.

El público puede inspeccionar una copia de la solicitud de permiso, toda la documentación de respaldo y el análisis técnico del Programa, si se completa, en las oficinas del Programa en la Sala 3047, One Civic Plaza NW, Albuquerque, NM. Cualquier persona que desee recibir notificación de la disponibilidad del análisis técnico del Programa para su revisión y comentario, debe hacer la notificación por escrito al Programa en: Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, P.O. Box 1293, Albuquerque, New Mexico 87103, antes de que finalice el período de comentarios públicos el 31 de diciembre de 2020. El público tendrá al menos de 30 días para presentar comentarios y pruebas por escrito, solicitar una audiencia de información pública, o ambas, sobre la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si llevan el sello postal fechado antes del final del período de comentarios públicos. Toda persona que no participe en la acción de concesión de permisos no recibirá notificación de la decisión del Programa en relación con el permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud de notificación por escrito al departamento. La solicitud, toda la documentación de apoyo y el aviso público están disponibles en línea en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits>.

El Programa celebrará una Audiencia de Información Pública de conformidad con el NMAC 20.11.41.15 si el director determina que hay un interés público y un asunto de calidad del aire significativos.

El Programa espera emitir, emitir sujeto a condiciones o denegar esta solicitud antes del 18 de febrero de 2021. El Programa no emitirá ningún permiso de calidad del aire con o sin condiciones, a menos que un estudio de modelado de dispersión de impacto ambiental de la calidad del aire, si el Programa lo considera necesario, muestre que la instalación no causaría ni contribuiría a una posible violación de los estándares de calidad del aire. Si el Programa emite el permiso con condiciones, las condiciones incluirán aquellas que limitan las emisiones y las condiciones que requerirán el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Programa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones del aire federales y locales.

Las oficinas del Programa están ubicadas en One Civic Plaza NW, Sala 3047, Albuquerque, NM 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para obtener más información, comuníquese con Regan Eyerman, Científico Senior de Salud Ambiental, al 505-767-5625 o reyerman@cabq.gov.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES: La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal o sexo. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/civilrights>. También puede comunicarse con Torri Jacobus en el civilrights@cabq.gov.

Si tiene una discapacidad y necesita asistencia especial para participar, comuníquese con Regan Eyerman al 505-767-5625 tan pronto como sea posible antes de la fecha límite. Los que necesiten asistencia auditiva pueden llamar 711.